

NORMATIVA SOBRE RPAS – DRONES: APLICACIONES Y ACTUACION POLICIAL



Lugar: ASPEX.

**30 Noviembre: 10:00 a 14:00h y 16:00 a 20:00h
1 Diciembre: 10:00 a 14:00h.**

Puedes presentar tu solicitud mediante este enlace:

<http://aspex.juntaex.es/aspex/view/main/alumnado/inscritos.php?method=openAdd&cursold=434>

INTRODUCCIÓN

Debido al incremento y proliferación de aparatos aéreos no tripulados RPAS, conocidos por todos como “drones” y dada la multitud de aplicaciones que tienen, la encargada de la seguridad aérea en España, la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA), se vio obligada en el año 2014 a desarrollar un Real Decreto-Ley 8/2014 de 4 de julio, que en su artículo 50 regulaba la actividad con RPAS civiles de hasta 150 Kg, hasta que la norma definitiva entrase en vigor. Pues bien, el 15 de octubre de 2014, se aprueba la Ley 18/2014 con el mismo texto del Real de ese Decreto, esta Ley recoge las actividades a desarrollar con RPAS y la forma de hacerlo, incluyendo a este tipo de aeronaves dentro del conjunto aeronáutico, por lo que se les aplican los mismos reglamentos en cuanto a seguridad aérea que a otros aparatos del espacio aéreo español. Es por este motivo por lo que se hace necesaria la formación en esta área, sobre todo en lo que respecta a nivel policial.

Otro de los aspectos que preocupa a la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, es el número de incidentes y accidentes que están ocurriendo por el uso inadecuado de estas aeronaves, poniendo en peligro la integridad de las personas y del resto de aparatos que operan en el espacio aéreo español, prácticamente todos los días hay noticias de incidentes en proximidades de aeropuertos, vuelos en zonas urbanas, vuelos nocturnos, etc. en la actualidad totalmente prohibidos y evidentemente al margen de la Ley, la cual, es de las más restrictivas, dado el nivel de peligrosidad que implica la caída de una aeronave.

Tener conocimiento de cómo informar y proceder ante el mal uso con los drones, siempre que se incumpla la reglamentación, se hace obviamente casi obligatorio, NO SON JUGUETES, son aeronaves y por ello están sujetas a la normativa estatal, LEY 18/2014 de 15 de Octubre.

Este tipo de formación, nos hace pioneros en este sentido a la vez que nos prepara para lo que se nos viene encima, tecnológicamente hablando. Los datos actuales de AESA son más que obvios, hay alrededor de unos 2500 Operadores en todo el territorio nacional y sigue incrementándose su número. Los cambios que se preveen y que vienen recogidos en el nuevo borrador de la Ley, apuntan a que se podrán realizar operaciones con RPAS en casco urbano y vuelos nocturnos entre otros, con la supervisión de dichas operaciones y autorización de las mismas a cargo de AESA que es la máxima autoridad aérea. Con toda probabilidad, las autoridades locales de cada Ayuntamiento deberán adoptar las medidas de seguridad necesarias para que estas operaciones una vez concedidas, se puedan llevar a cabo con la mayor seguridad. El hecho de tener conocimientos suficientes

para gestionar este tipo de trabajo nos hará sin duda más competentes en nuestra formación.

No es necesario profundizar en conocimientos técnicos específicos sobre RPAS, pero sí que resulta obligatorio que las Policías Locales de Extremadura tengan una visión generalizada de:

- ¿Qué son estos aparatos?
- ¿Para qué se utilizan?
- Y que tipos nos podemos encontrar, normativa, autorizaciones, infracciones, etc.

OBJETIVOS

-Mostrar las diferentes aplicaciones de estos aparatos tanto en el ámbito civil como en el sector de la seguridad y las emergencias, valorando los pros y contras de los mismos.

-Informar de forma generalizada del Marco Aeronáutico Nacional y de forma específica sobre la actual Normativa RPAS en España.

-Procedimientos de actuación por incumplimiento de la normativa, formularios específicos, comunicación de dichas incidencias a la Agencia Estatal De Seguridad Aérea (AESA).

CONTENIDOS:

- Conceptos básicos
- Definición de RPAS.
- Documentación asociada.
- Legislación aplicable y recomendaciones de AESA.
- Uso de aeronaves pilotadas por control remoto (RPAS) a nivel profesional.
- Requisitos para pilotar drones.
- Requisitos a cumplir en todos los casos.
- Requisitos específicos dependiendo de las características de la aeronave y la operación a realizar.
- Tipos de vuelo.
- Actividades recreativas y deportivas.
- Toma de imágenes.
- Tramitación de denuncias (Formulario específico AESA).
- Ámbito de aplicación. Videos ilustrativos. Exhibición con dron real en espacio abierto o cerrado.
- Cambios futuros en la actual normativa.